

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 172-2025-CO-UNNDAR**

Huánuco, 9 de mayo de 2025

VISTO:

El escrito de los docentes: Carlos Lucio Ortega y Obregón y Melvin Roberto Taboada Bolarte, de fecha 28 de marzo de 2025; la Carta N° 109-2025-UNNDAR/DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 28 de abril de 2025; la Carta N° 012-2025-UNNDAR/VPA/DRSUEC/CPS-ABV, del Coordinador de Proyección Social, de fecha 28 de abril de 2025; el Memorando N° 0409-2025-UNNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de abril de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2025, los docentes: Carlos Lucio Ortega y Obregón y Melvin Roberto Taboada Bolarte presentan a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria para el semestre impar 2025: Programa Cultural Televisivo en Canal 23 "AULA MUSICAL", sin ningún costo para la institución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 172-2025-CO-UNDAR**

Que, con la Carta N° 109-2025-UNDAR/DRSUEC, de fecha 28 de abril de 2025, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural remite al Coordinador de Extensión Cultural el levantamiento de observaciones del Proyecto: "PROGRAMA CULTURAL TELEVISIVO EN CANAL 23"; documento que es revisado y que cuenta con la aprobación y visto bueno del Coordinador de Proyección Social emitida con la Carta N° 012-2025-UNDAR/VPA/DRSUEC/CPS-ABV, de fecha 28 de abril de 2025;

Que, a través del Memorando N° 0409-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 29 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Proyecto: PROGRAMA CULTURAL TELEVISIVO EN CANAL 23 - AULA MUSICAL;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2025-CO-UNDAR, de fecha 7 de mayo de 2025, la revisión y aprobación respecto al Proyecto: PROGRAMA CULTURAL TELEVISIVO EN CANAL 23 - AULA MUSICAL; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando que el referido Proyecto será autofinanciado, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Proyecto: PROGRAMA CULTURAL TELEVISIVO EN CANAL 23 "AULA MUSICAL", conforme al anexo adjunto, cuya ejecución de las actividades del Proyecto será autofinanciado;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

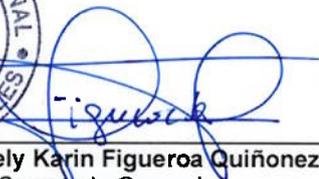
ARTÍCULO 1. APROBAR el Proyecto: **PROGRAMA CULTURAL TELEVISIVO EN CANAL 23 "AULA MUSICAL"**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución de las actividades del Proyecto será autofinanciado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, a los responsables del proyecto y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




PRESIDENCIA
DANIEL ALOMÍA ROBLES
Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




SECRETARÍA GENERAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR
SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Peru
www.undar.edu.pe